

RACIAL &
IDENTITY
PROFILING
ADVISORY
BOARD

2022

Resumen Ejecutivo

RESUMEN EJECUTIVO

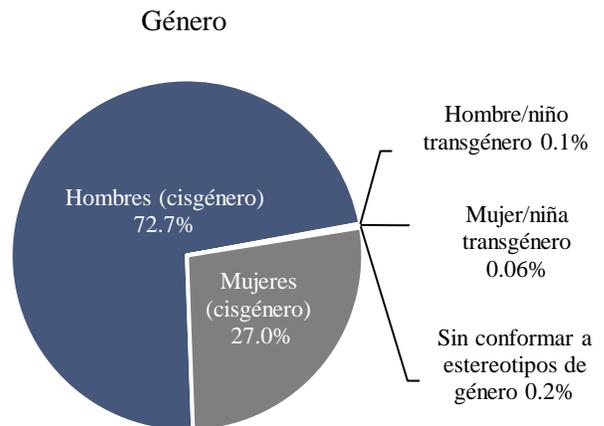
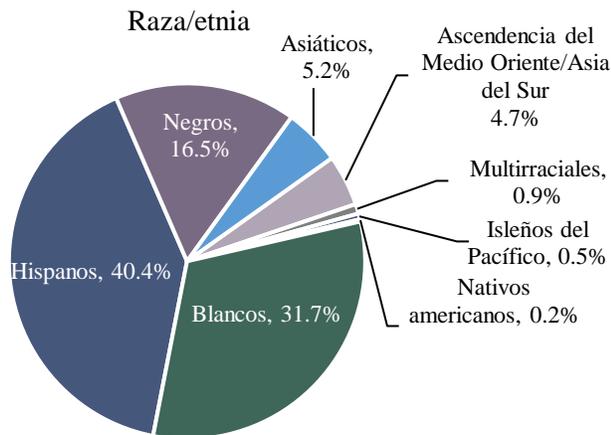
El Gabinete Asesor sobre Perfiles Raciales y de Identidad de California (*California's Racial and Identity Profiling Advisory Board*) ("Gabinete") se complace en publicar el Informe Anual 2022 ("Informe"). El Informe examina de cerca una amplia gama de áreas temáticas relacionadas con el uso de perfiles raciales y de identidad, proporcionando contexto e investigación para profundizar la comprensión del público de los datos sobre detenciones recopilados en virtud de la Ley sobre Perfiles Raciales y de Identidad (*Racial and Identity Profiling Act*) ("RIPA"). En este Resumen Ejecutivo, el Gabinete ofrece un resumen del contenido del Informe. Como material complementario para el presente Informe, el Gabinete proporciona un listado de Recomendaciones y Mejores Prácticas relacionadas con las áreas temáticas del Informe para todas las partes interesadas. El Gabinete alienta a todas las partes interesadas, incluidas las agencias encargadas de la aplicación de la ley, las y los formuladores de políticas, la Comisión sobre Estándares y Capacitación para Oficiales del Orden Público (*Peace Officer Standards and Training*, POST) de California, y las y los defensores y miembros de la comunidad, a utilizar estas recomendaciones como una plataforma para el debate y la implementación de reformas que no solo mejorarán la seguridad pública en California, sino que también fortalecerán las relaciones policiales y comunitarias. El Gabinete reconoce especialmente que la contribución de la comunidad es clave para cualquier proceso de reforma y que se debe consultar a los miembros de la comunidad a medida que las agencias y los municipios se preparan para efectuar cambios en sus comunidades.

En el Informe de este año, el Gabinete analiza los datos sobre detenciones recopilados bajo RIPA de 18 agencias encargadas de la aplicación de la ley, incluidas las 15 agencias encargadas de la aplicación de la ley más grandes de California, desde el 1 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020. El Informe contextualiza la recopilación de datos entre las circunstancias más amplias de la pandemia mundial sin precedentes de la COVID-19, que no solo tuvo un efecto desproporcionado en las comunidades de color, sino que también tuvo profundos impactos en la vigilancia policial. El Gabinete discute sobre las disparidades raciales sustanciales en cuanto a la aplicación de las órdenes de quedarse en casa y usar tapabocas por parte de las agencias, mientras documenta el alarmante aumento del 107% en los delitos contra personas asiáticas en 2020 en California. La recopilación de datos también tuvo lugar en medio de un ajuste de cuentas nacional sobre la violencia policial y el racismo sistémico que llevó a manifestaciones en todo el mundo y disparidades en la forma en que los manifestantes fueron tratados por las fuerzas policiales en California y el país.

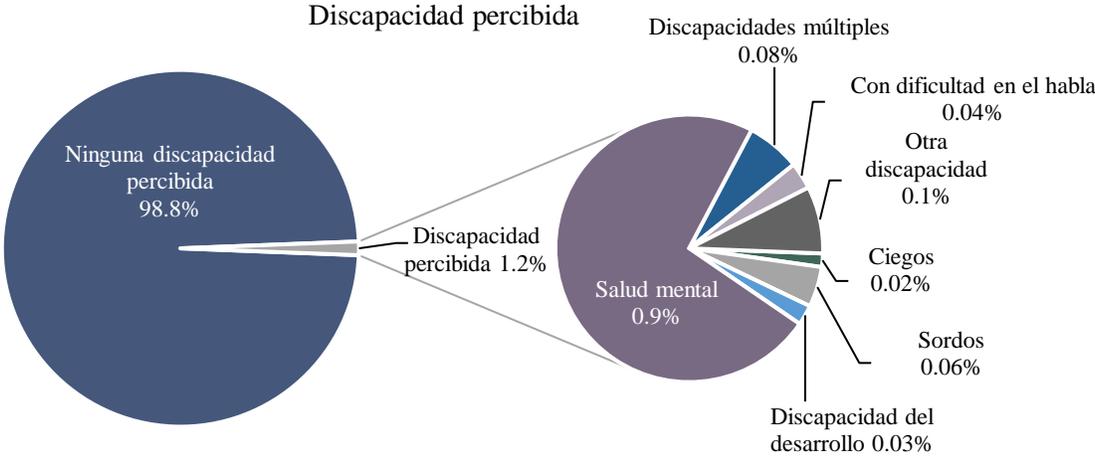
Además del análisis de los datos sobre detenciones, el Informe contiene un nuevo enfoque este año sobre los datos relacionados con las disparidades que afectan a personas con discapacidades y personas percibidas como transgénero. El Informe también examina los datos y la investigación con respecto a las inspecciones consentidas y de supervisión y las detenciones con pretextos.

Hallazgos con respecto a los datos sobre detenciones recopilados bajo RIPA

- Entre el 1 de enero del 2020 y el 31 de diciembre del 2020, 18 agencias encargadas de la aplicación de la ley ("agencias que presentaron informes") en California recopilaron datos sobre detenciones policiales e inspecciones de personas, también denominados en este Informe como paradas, y enviaron estos datos al Departamento de Justicia de California (*California Department of Justice*).
- Las agencias que presentaron informes realizaron más de 2.9 millones de detenciones durante el período de recopilación de datos; la Patrulla de Caminos de California (*California Highway Patrol*) llevó a cabo una mayor cantidad de detenciones que cualquier otra agencia (57.7%). Si bien tres agencias adicionales recopilaron datos sobre detenciones en 2020, hubo un 26.5% menos detenciones reportadas que en 2019. La pandemia de la COVID-19 y sus efectos en muchos aspectos de la vida de las personas, así como en las prácticas de las agencias encargadas de la aplicación de la ley, probablemente contribuyeron a esta diferencia en el número de detenciones reportadas durante 2020 en comparación con el año anterior.
- Las personas percibidas como hispanas (40.4%), blancas (31.7%), o negras (16.5%) constituyeron la mayoría de las personas detenidas.
- La mayoría de los individuos detenidos fueron percibidos como hombres (cisgénero) (72.7%) o mujeres (cisgénero) (27.0%), lo que en conjunto representa el 99.7% de los individuos detenidos.

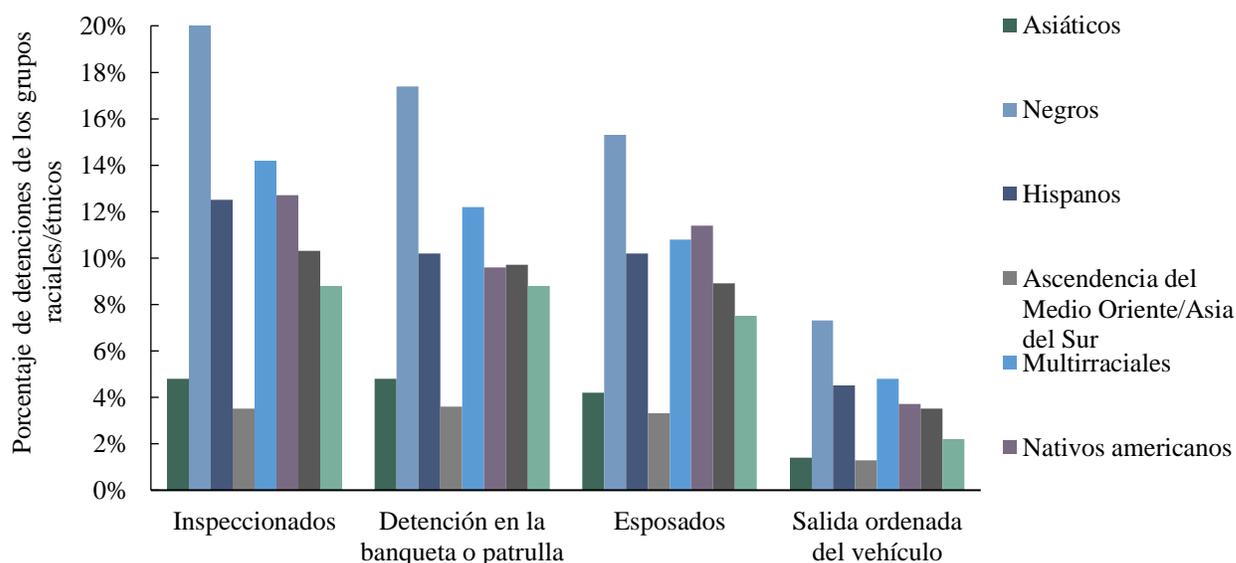


- Las y los oficiales percibieron que el 1.2% de las personas que detuvieron tenían una o más discapacidades. Entre las personas que se percibió que tienen una discapacidad, la discapacidad más común reportada por oficiales fue una discapacidad de salud mental (70.3%).



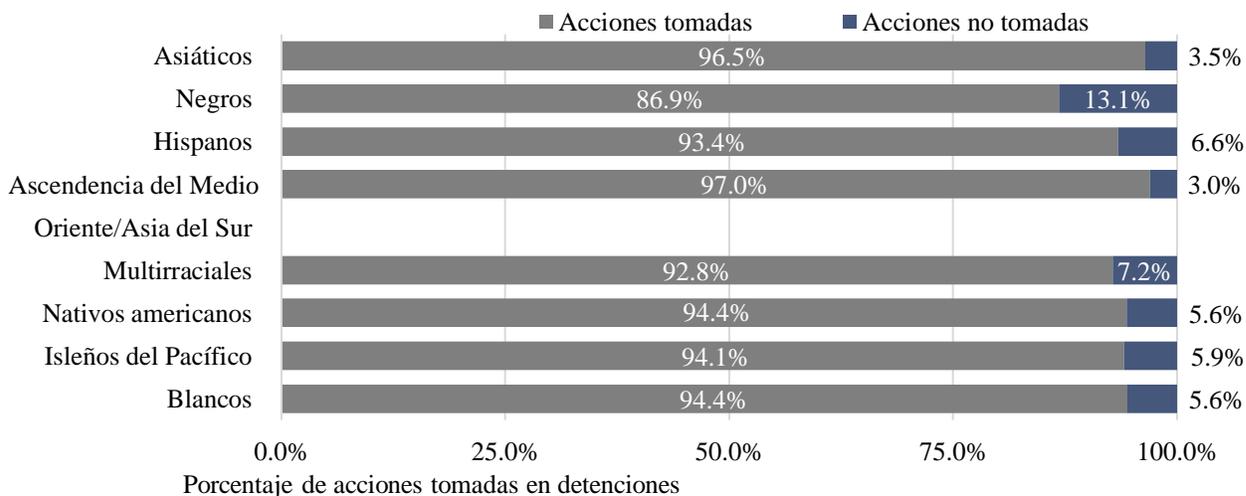
- La razón reportada más comúnmente para una detención en todos los grupos raciales/étnicos fue una infracción de tránsito (86.1%), seguida por una sospecha razonable que la persona estaba involucrada en actividades delictivas (11.5%). Un mayor porcentaje de individuos negros-as fueron detenidos-as por una sospecha razonable que cualquier otro grupo de identidad racial.
- Las y los oficiales inspeccionaron, detuvieron en la banqueta o en una patrulla, esposaron, y sacaron de vehículos a más personas percibidas como negras que personas percibidas como blancas, a pesar de que detuvieron más del doble de personas percibidas como blancas que personas percibidas como negras.

Acciones tomadas durante la detención por raza/etnia



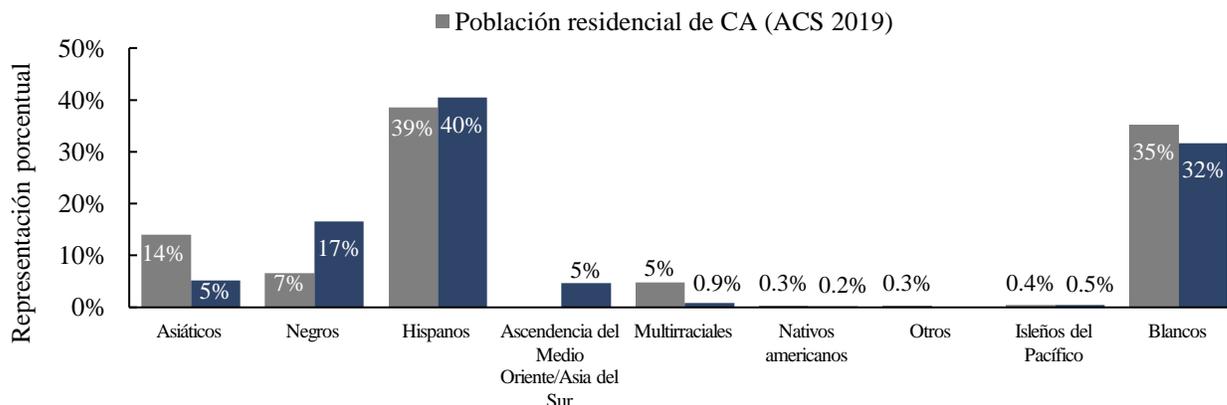
- Las y los oficiales reportaron no haber tomado ninguna acción como resultado de las detenciones con mayor frecuencia durante las detenciones de personas que percibieron como negras.

Resultado de detenciones por raza/etnia



- Para brindar el contexto de la distribución racial de las personas detenidas, el Gabinete comparó la distribución de datos sobre detenciones con los datos de referencia que se encuentran en el conjunto de datos de la Encuesta de la Comunidad Estadounidense (*American Community Survey, ACS*). Los individuos negros representaron una mayor proporción de individuos detenidos que su proporción relativa de la población en el conjunto de datos de la ACS.

Comparación ponderada de la población residencial con los datos sobre detenciones



- El análisis con la metodología Velo de la Oscuridad mostró que la oscuridad disminuyó las tasas en las que los individuos negros e hispanos fueron detenidos en comparación con los individuos blancos.
- Los individuos negros e hispanos tuvieron mayores probabilidades de que se usara la fuerza en su contra en comparación con los individuos blancos, mientras que los individuos asiáticos y otros tuvieron menores probabilidades. Específicamente, las probabilidades de que se usara la fuerza durante una detención fueron de 1.32 veces y 1.16 veces más altas para las personas negras e hispanas, respectivamente. Los individuos asiáticos y otros detenidos por oficiales tenían menores probabilidades de que se usara la fuerza contra ellos (0.80 y 0.82 respectivamente), en relación con las probabilidades de los individuos percibidos como blancos.
- En los análisis de la tasa de detección de contrabando o evidencia durante inspecciones se demostró que, cuando las y los oficiales inspeccionaron a individuos detenidos, los individuos de todos los grupos raciales/étnicos de color, con la excepción de los individuos asiáticos y de ascendencia del Medio Oriente/Asia del Sur, tenían tasas de inspección más altas a pesar de tener tasas más bajas de detección de contrabando en comparación con los individuos percibidos como blancos.

De los datos hacia políticas para afrontar el uso de perfiles de las personas transgénero

El Gabinete utilizó los datos sobre detenciones recopilados bajo RIPA para obtener una comprensión más profunda con respecto al uso de perfiles basados en el género. El Gabinete adopta un enfoque interseccional para identificar y examinar las disparidades entre raza/etnia y género en los datos sobre detenciones. Esta investigación es oportuna dada la avalancha de esfuerzos en todo el país para aprobar leyes discriminatorias contra las personas transgénero y otros miembros de la comunidad LGBTQ+.

El Gabinete brinda contexto sobre este tema al observar primero los datos recopilados por la Coalición Nacional de Programas Contra la Violencia (*National Coalition of Antiviolence*

Programs, NCAVP), informes del grupo de expertos de UCLA Law del Instituto Williams (Williams Institute), la investigación en ciencias sociales, y numerosos informes que demuestran que las mujeres transgénero corren un alto riesgo de violencia por parte de actores privados, particularmente a través del homicidio y la violencia doméstica. Dado este riesgo, los defensores, incluido el Centro Nacional para la Igualdad Transgénero (*National Center for Transgender Equality*, NCTE), y los académicos legales, concluyen que las mujeres transgénero y otras poblaciones transgénero se beneficiarían de mejores relaciones con las fuerzas policiales.

Después de esta revisión de los hallazgos de las investigaciones, el Gabinete analiza los datos sobre detenciones recopilados bajo RIPA por género e identifica las disparidades en las detenciones realizadas por las agencias que reportaron datos durante 2020. Hubo diferencias drásticas en los motivos de las detenciones entre las categorías de género percibido y disparidades sustanciales respecto al género y si las y los oficiales tomaron acciones como resultado de la detención. Se inspeccionó a una mayor proporción de individuos percibidos como transgénero en comparación con individuos percibidos como cisgénero. La realización de las tarjetas de entrevista de campo fue un resultado adicional de las detenciones en la que había una gran disparidad entre las personas percibidas como cisgénero y las personas percibidas como transgénero. Por último, el Gabinete revisó los hallazgos de la evaluación por el NCTE de las políticas existentes en los departamentos de policía de los Estados Unidos y determinó que se necesita trabajo adicional para alinear las políticas con las mejores prácticas. El Gabinete hace recomendaciones de mejores prácticas en el Informe en varias áreas destinadas a reducir las disparidades en las interacciones de las fuerzas del orden con las personas transgénero. Esas recomendaciones se enumeran en las Recomendaciones y Mejores Prácticas del Informe de RIPA del 2022.

Abordar la justicia en cuanto a la discapacidad a partir de los datos

Por primera vez, el Gabinete destaca la investigación en profundidad y los análisis de datos con respecto a las personas con discapacidades percibidas, que están desproporcionadamente sujetas a inspecciones policiales y uso de la fuerza en comparación con las personas sin discapacidad percibida. Como enfatiza el informe, una crisis de salud mental no es un asunto delictivo y las agencias y los municipios deben priorizar las políticas y prácticas que apoyen las respuestas alternativas basadas en la comunidad y asegurar la financiación para esas alternativas.

En el análisis de las tasas de inspección y detección de evidencia o contrabando se muestra que las y los oficiales inspeccionaron con una frecuencia 4.8 veces mayor a las personas percibidas a tener una discapacidad de salud mental y una frecuencia 2.7 veces mayor a las personas percibidas a tener otros tipos de discapacidades en comparación con las personas percibidas como no discapacitadas; sin embargo, detectaron contrabando o evidencia a una tasa más baja durante las inspecciones de personas con discapacidades. Las y los oficiales usaron la fuerza contra personas percibidas a tener discapacidades de salud mental a una tasa 5.2 veces mayor que la tasa en la que usaron la fuerza contra personas percibidas a no tener discapacidades.

La Ley para Estadounidenses con Discapacidades (*Americans with Disabilities Act, ADA*) y las leyes estatales de California proporcionan las protecciones y adaptaciones necesarias para las personas con discapacidades. Casi todos los aspectos de las fuerzas policiales se ven afectados por las leyes estatales y federales sobre discapacidad, incluida la recepción de denuncias civiles, el interrogatorio de testigos, el arresto o detención de una persona, los envíos del 911, la prestación de servicios médicos de emergencia, y la aplicación de las leyes. Sin embargo, dadas las disparidades demostradas por los datos recopilados bajo RIPA, parece que los municipios y las agencias encargadas de hacer cumplir la ley no están cumpliendo con algunos requisitos de adaptaciones. Y es así que el Gabinete establece varias recomendaciones de mejores prácticas para las agencias con respecto a la capacitación y las políticas, así como alternativas a las respuestas policiales para que los municipios las consideren. Esas recomendaciones se enumeran en las Recomendaciones y Mejores Prácticas del Informe de RIPA del 2022. Las agencias encargadas de la aplicación de la ley deben asegurarse, a través de políticas y capacitación, de no criminalizar los comportamientos resultantes de discapacidades.

Inspecciones consentidas

El Gabinete examina detenidamente las inspecciones consentidas, en las que un oficial realiza una inspección de una persona o sus pertenencias después de obtener su permiso. Las y los oficiales tienen discreción a la hora de pedirle a una persona el consentimiento para inspeccionar y no es necesario que sospeche de algún delito para realizar esa solicitud. Dada esta amplia discreción, el sesgo implícito y explícito puede desempeñar un papel en cuándo y a quién los oficiales piden consentimiento para realizar la inspección. De hecho, los análisis de datos del Gabinete reflejan disparidades substanciales relacionadas con las inspecciones consentidas que ponen en tela de juicio la imparcialidad y la utilidad de este tipo de inspecciones.

Los datos recopilados bajo RIPA en 2019 y 2020 muestran que a las personas negras e hispanas/latinas(x) se les pide consentimiento para inspecciones con tasas más altas que las personas blancas. Mientras que los individuos negros, hispanos/latinos(x), y multirraciales fueron inspeccionados a tasas más altas para las inspecciones basadas solamente en el consentimiento en comparación con todos los demás grupos raciales/étnicos, estas inspecciones basadas únicamente en el consentimiento derivaron en tasas más bajas de detección de contrabando (8.5%, 11.3%, y 13.0% respectivamente) que las inspecciones de todos los demás grupos raciales/étnicos.

Los datos también mostraron que para más de la mitad de las detenciones de personas negras, hispanas/latinas(x), y de ascendencia del Medio Oriente/Asia del Sur en las que los oficiales realizaron una inspección basada solamente en el consentimiento, el motivo de la detención fue una infracción de tránsito. Por el contrario, menos del 30% de las inspecciones basadas solamente en el consentimiento de personas blancas ocurrieron durante detenciones por infracciones de tránsito.

Finalmente, las inspecciones basadas solamente en el consentimiento dan como resultado tasas de detección relativamente bajas en comparación con las inspecciones basadas en

sospechas razonables o causas probables. La tasa de detección de individuos negros-as fue de 9.2 puntos porcentuales menos que la tasa reportada para individuos blancos-as para inspecciones basadas solamente en el consentimiento.

Dadas las disparidades en los datos sobre inspecciones consentidas, el Gabinete se pregunta si dichas inspecciones son verdaderamente voluntarias. Si bien los datos reflejan que la mayoría de las personas consienten a una inspección cuando se lo pide un oficial, la investigación analizada en el Informe refleja que este "consentimiento" no es necesariamente voluntario debido a la desigualdad de poder inherente entre un oficial encargado del cumplimiento de la ley y un miembro del público. La investigación muestra que esta desigualdad de poder inherente es particularmente pronunciada entre las poblaciones vulnerables, como las personas con discapacidades de salud mental o los jóvenes, que pueden ser más propensos a sucumbir a la presión autoritaria. De hecho, los datos recopilados bajo RIPA reflejan que tanto para las personas con discapacidades de salud mental como para los jóvenes, una mayor proporción de sus detenciones que comenzaron como encuentros consensuados derivaron en inspecciones, en comparación con las personas sin discapacidades de salud mental o los adultos.

El Gabinete examina los esfuerzos de los organismos por restringir o prohibir las inspecciones consentidas y encontró al menos una agencia en la que la prohibición de dichas inspecciones dio lugar a un *aumento* en la probabilidad de encontrar contrabando. El Gabinete cree que este tipo de cambios en las políticas también pueden tener un impacto en mejorar las relaciones entre la comunidad y la policía.

Dada la amplia gama de disparidades y preocupaciones con respecto a las inspecciones consentidas y los posibles beneficios de prohibirlas, el Gabinete recomienda limitar severamente o poner fin a la práctica de dichas inspecciones.

Detenciones e inspecciones de supervisión conocida

El Gabinete también examina las detenciones e inspecciones por condición de supervisión conocida, en las que una persona es detenida o inspeccionada debido a que está bajo una forma de supervisión ordenada por el tribunal, como la libertad bajo palabra o libertad condicional, después de la condena de un delito.

Esta sección del Informe primero proporciona un resumen de la supervisión ordenada por el tribunal, incluido un análisis de la Exención de la Cuarta Enmienda. La exención es una condición común de supervisión que permite a un oficial inspeccionar a la persona y su hogar, incluso si el oficial no tiene sospecha razonable o causa probable de que la persona está involucrada en actividades delictivas. El Gabinete también describe cómo el encarcelamiento masivo impulsa las disparidades relacionadas con la supervisión, señalando como un ejemplo que las personas negras son sustancialmente más probables que las personas blancas a ser acusadas de violaciones de libertad condicional, incluso cuando se controla por otros factores.

En este contexto, el Gabinete evalúa detenidamente los datos relacionados con las detenciones de personas en las que el motivo principal de la detención o la base de una inspección fue la condición de supervisión de la persona detenida. Los análisis del Gabinete revelan disparidades substanciales que justifican un examen más detenido de las prácticas de aplicación de la ley.

Por ejemplo, las y los oficiales realizaron inspecciones basadas solamente en la condición de supervisión de individuos percibidos como negros-as a 2.8 veces la tasa en la que realizaron inspecciones basadas únicamente en la condición de supervisión de individuos que percibieron como blancos-as. Del mismo modo, los oficiales también realizaron inspecciones basadas en una condición de supervisión además de otro motivo de individuos negros-as a 3.3 veces la tasa que realizaron inspecciones basadas en una condición de supervisión además de otro motivo de individuos blancos-as. Las tasas de detección de contrabando para inspecciones basadas solamente en una condición de supervisión fueron más bajas para todos los grupos raciales/étnicos en comparación con los individuos blancos; los individuos negros tuvieron la mayor diferencia en su tasa de detección (-11.4 puntos porcentuales) en comparación con los individuos blancos. Las y los oficiales también reportaron una mayor proporción de inspecciones basadas solamente en una condición de supervisión durante las detenciones por infracciones de tránsito (46.9%) que durante las detenciones basadas en una sospecha razonable (24.6%). Estas fueron solo algunas de las muchas disparidades examinadas en el Informe.

Dadas las importantes disparidades observadas, el Gabinete examinó los esfuerzos realizados por diversas agencias encargadas de la aplicación de la ley para limitar las indagaciones sobre la situación de supervisión de individuos, así como las detenciones e inspecciones en base a la situación de supervisión. Los datos recopilados bajo RIPA indican también que la práctica de realizar inspecciones basadas solamente en una condición de supervisión da lugar a bajas tasas de detección de contrabando o evidencia. Y es así que el Gabinete recomienda limitar o prohibir: (1) las indagaciones sobre el estado de supervisión de una persona y (2) las detenciones o inspecciones cuya única base es el conocimiento del oficial de la condición de supervisión de una persona, y en su lugar requerir que un oficial tenga, como mínimo, sospechas razonables de que una persona está involucrada en actividades delictivas.

Detenciones con pretextos

El Informe de este año sirve como punto de partida para una discusión y un análisis más exhausto sobre las detenciones con pretextos. Una detención con pretextos ocurre cuando un oficial detiene a una persona aparentemente por una infracción de tránsito o una infracción menor, pero con la intención real de usar la detención para investigar en base a la sospecha del oficial que por sí sola no equivaldría a una sospecha razonable o una causa probable. Estos tipos de detenciones pueden estar influenciados por el sesgo implícito o explícito de un oficial, así como por las políticas de la agencia que pueden enfocar ciertos tipos de operaciones de aplicación de la ley en diferentes vecindarios, lo que puede causar disparidades en quién es el objetivo de las detenciones.

En el Informe de este año, el enfoque principal del Gabinete es comprender los datos sobre las detenciones por infracciones de tránsito que pueden formar la base de una detención con pretextos. El Informe contiene varios análisis de las infracciones en circulación y sin circulación citadas con mayor frecuencia que podrían prestarse como pretexto si un oficial utilizara infracciones de tránsito menores para tomar medidas adicionales, no relacionadas contra una persona detenida sin tener sospechas razonables o una causa probable para hacerlo. Como ejemplo, los datos reflejan que, en comparación con las personas blancas (4.6%), los oficiales reportaron casi 2.5 veces más detenciones basadas en violaciones de obstrucción del parabrisas para personas hispanas/latinas(x) (11.4%) y 1.9 veces más para personas negras (8.7%) (al excluir a la Patrulla de Caminos de California del análisis de datos). En otro ejemplo, las personas negras e hispanas/latinas(x) fueron detenidas de manera desproporcionada por dos tipos de infracciones de bicicleta (violaciones de iluminación y equipo de ciclismo) en comparación con las personas blancas.

El Informe señala algunos esfuerzos que las agencias encargadas de aplicación de la ley han realizado para abordar las disparidades en las detenciones de tránsito, que tienen el resultado beneficioso adicional de mejorar varios resultados de seguridad pública, como tasas de delitos más bajas, menos accidentes de tránsito, y un aumento en los arrestos por conducir en estado de ebriedad.

Dado que los análisis de datos por el Gabinete en este Informe reflejan disparidades en las detenciones por infracciones de tránsito y los esfuerzos prometedores que algunas agencias ya han realizado para afrontar este tipo de disparidades, el Gabinete desea profundizar y analizar las detenciones que pueden ser de carácter pretextual y evaluar la eficacia de esta práctica. Con ese fin, el Gabinete espera examinar los modelos emergentes utilizados por las agencias encargadas de la aplicación de la ley con miras a incrementar las prácticas policiales imparciales. El Consejo también insta a los responsables de la formulación de políticas y a los líderes para que consideren formas de eliminar las detenciones con pretextos y, de esta manera, reducir cualquier potencial de daño derivado de tales detenciones.

Políticas sobre perfiles raciales y de identidad, y rendición de cuentas

El Informe continúa el trabajo del Gabinete de su Informe de 2021 con una revisión de las políticas para servicios policiales libres de prejuicios para las agencias de 3ª Ronda y algunas agencias de la 4ª Ronda de adopción temprana, así como una revisión de seguimiento de los cambios realizados por las agencias de la 1ª y 2ª Ronda después de la revisión de los últimos dos años. El Gabinete identifica algunas agencias que actualmente no cumplen con la ley estatal que requiere que publiquen sus políticas en línea e insta a estas agencias a publicar sus políticas en línea lo antes posible para remediar esta violación. El Gabinete también nota el uso generalizado de las políticas para servicios policiales libres de prejuicios de Lexipol y recomienda que las agencias revisen esta política junto con los socios de la comunidad y realicen cambios para cumplir con las recomendaciones de mejores prácticas y cualquier necesidad y valores específicos de la comunidad, en lugar de ampararse en la política molde de Lexipol. Estas recomendaciones se enumeran en las Recomendaciones y Mejores Prácticas del Informe de RIPA del 2022.

Modelos de rendición de cuentas

El Gabinete examina los componentes clave que comprenden los sistemas de rendición de cuentas de las agencias encargadas de la aplicación de la ley. En primer lugar, se examinan las políticas y prácticas con respecto a la auditoría y el uso de datos para el cambio de políticas y la supervisión del personal dentro de las agencias. Como muestra la investigación del Gabinete, las auditorías pueden mejorar la integridad de los datos sobre detenciones al evaluar el nivel de precisión y completud de los reportes de datos. La auditoría también puede ayudar a las agencias a identificar las causas de patrones atípicos o cambios inesperados en los datos y dar a conocer cualquier política, práctica, o capacitación que contribuya a las disparidades entre los grupos raciales y otros grupos de identidad. A partir de ahí, las agencias pueden abordar cualquier brecha o deficiencia en sus políticas, prácticas, y capacitación.

El Gabinete revisa los esfuerzos de los Departamentos de Policía de Los Ángeles, San Diego, y Oakland y sus respectivos organismos de supervisión por analizar los datos sobre detenciones recopilados bajo RIPA y las grabaciones de cámaras corporales para identificar cómo sus políticas y prácticas condujeron a disparidades en la vigilancia policial y para desarrollar intervenciones específicas. Tras esta revisión, el Gabinete formula varias recomendaciones a las agencias encargadas de la aplicación de la ley en relación con el análisis de datos sobre detenciones para reformar sus políticas y la supervisión del personal. Esas recomendaciones se enumeran en las Recomendaciones y Mejores Prácticas del Informe de RIPA del 2022.

El Gabinete examina la participación de la comunidad en los organismos de supervisión, asesoramiento, y disciplina, otro componente crítico de los sistemas de rendición de cuentas. Los organismos de supervisión comunitaria pueden ayudar a garantizar que las agencias encargadas de la aplicación de la ley sean responsables de sus acciones, operen con la máxima transparencia, y desempeñen sus funciones de una manera que estén informadas por las necesidades de la comunidad. El Gabinete revisa ejemplos de esfuerzos de rendición de cuentas comunitarias en San Francisco, Chicago, y Vallejo. En el Informe se destaca cómo la responsabilidad comunitaria puede verse diferente en distintos lugares y cómo cada comunidad debe determinar qué sería lo mejor para sus necesidades. Después de esta revisión, el Gabinete hace recomendaciones a las agencias encargadas de la aplicación de la ley con respecto a la participación de la comunidad en su supervisión. Esas recomendaciones se enumeran en las Recomendaciones y Mejores Prácticas del Informe de RIPA del 2022.

Llamadas de servicio y sesgo en estas llamadas

El Gabinete continúa su análisis de las llamadas de servicio, un término que refiere al envío de la policía, los bomberos, una ambulancia, etc. para responder a una llamada solicitando ayuda, generalmente una llamada al 911. El Gabinete examinó la distribución racial/étnica de las personas detenidas en comparación con la población. Para las llamadas de servicio, los individuos negros fueron detenidos un 211.8% más frecuentemente de lo esperado en función de su proporción de la población residencial. Los individuos asiáticos fueron detenidos un 80.7% menos frecuentemente y los individuos multirraciales fueron detenidos un 78.8% menos frecuentemente de lo esperado en función de la distribución de la población.

Además de examinar los datos sobre las llamadas de servicio, el Gabinete considera el impacto del sesgo en estas llamadas, cuando un miembro de la comunidad llama a la policía y hace afirmaciones falsas o desinformadas contra otra persona por razones de sesgo. Un despachador suele ser el primer punto de contacto en cualquier llamada de servicio. Como tal, las y los despachadores desempeñan un papel fundamental en la mejora de las relaciones con la comunidad, especialmente cuando se aborda el sesgo en las llamadas de servicio. Este año, el Gabinete revisa las capacitaciones para despachadores y las políticas de la Comisión sobre Estándares y Capacitación de Oficiales de Orden Público (*Peace Officer Standards and Training*, POST), que establece las pautas mínimas y la capacitación para despachadores. El Gabinete observa que POST no requiere ninguna capacitación sobre sesgos para despachadores y ninguna capacitación relacionada con prejuicios forma parte del Curso Básico para Despachadores de Seguridad Pública. El Gabinete proporciona las mejores prácticas y recomendaciones sobre cómo mitigar el sesgo en las llamadas sobre "personas sospechosas"; estas recomendaciones implican mejorar la comunicación entre las y los despachadores y oficiales para que los oficiales entiendan de antemano que una llamada puede estar motivada por el sesgo de la persona que ha llamado y respondan adecuadamente. Estas recomendaciones se enumeran en las Recomendaciones y Mejores Prácticas del Informe de RIPA del 2022.

El Gabinete también analiza varias estrategias que las comunidades y las agencias encargadas de aplicación de la ley han adoptado para abordar el sesgo en las llamadas de servicio. En primer lugar, el Gabinete describe los equipos de respuesta ante sesgos, que se utilizan en varias localidades, los cuales adoptan un enfoque de justicia restaurativa para abordar el sesgo en las llamadas de servicio. La justicia restaurativa es una teoría que enfatiza la reparación del daño causado por el comportamiento delictivo; en este contexto, el daño es causado por una llamada de servicio sesgada. Estos equipos trabajan independientemente de las agencias encargadas de aplicación de la ley y responden a presuntos incidentes de sesgo para proporcionar educación y apoyo a la víctima del sesgo, entre otros esfuerzos para reparar el daño. En segundo lugar, el Gabinete analiza cómo los despachadores y oficiales pueden crear "fricción" al hacer varias preguntas a la persona que llama para determinar si su llamada está motivada por un sesgo o un indicador objetivo de actividad delictiva. Finalmente, el Gabinete describe los esfuerzos de las agencias encargadas de la aplicación de la ley para dirigir las llamadas basadas en sesgos, donde la presencia de un oficial puede no ser inmediatamente necesario, a personal que no se encarga de la aplicación de la ley.

El Gabinete también examina las llamadas de servicio de salud mental, llamadas sobre una persona que experimenta una crisis de salud conductual y quien puede requerir intervención clínica o coordinación de atención por un profesional de la salud. Desarrollar y financiar sistemas integrales de respuesta ante crisis es una forma de mejorar la seguridad pública y desestigmatizar la atención de salud mental. El Gabinete expone principios rectores para responder a las llamadas de servicio primeramente desde la comunidad, incluida la respuesta de los profesionales de la salud mental centrada en el individuo y en la participación voluntaria, la intervención entre pares, la atención informada sobre el trauma y libre de violencia, la aspiración de eliminar el suicidio, la capacitación para contrarrestar los prejuicios, la conexión

con la atención y la vivienda a corto y largo plazo, y la utilización de la intervención menos restrictiva.

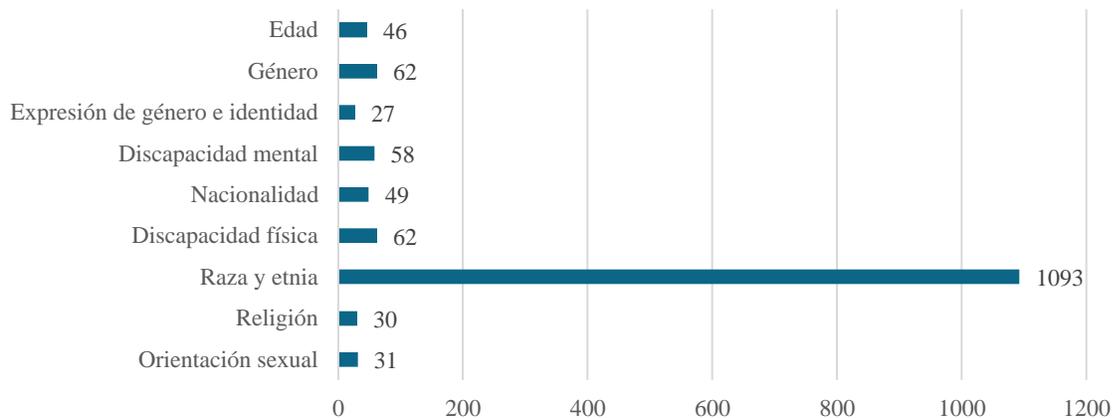
El Gabinete revisa los modelos de respuesta ante crisis que ofrecen alternativas a las respuestas de la policía armada, con un enfoque en los programas emergentes que han iniciado sus proyectos piloto. Los modelos adoptan diferentes formas, pero el Gabinete destaca las lecciones aprendidas de cada modelo que pueden guiar a los gobiernos locales y a las agencias encargadas de la aplicación de la ley sobre cómo implementar de manera efectiva dichos modelos basados en la comunidad, que son más rentables y pueden salvar vidas.

Políticas de denuncias civiles

El Informe incluye un análisis de las denuncias civiles recibidas en 2020 por las 692 agencias encargadas de la aplicación de la ley en California. Cuatrocientos cuarenta y cuatro de las 692 agencias también estaban sujetas a los requisitos de informes de datos sobre detenciones recopilados bajo RIPA. Las agencias sujetas a los requisitos de RIPA reportaron 10,648 denuncias en total y 9,878 (92.8%) llegaron a una disposición en el año calendario 2020. De las 9,878 denuncias que llegaron a resolverse, 933 (9.4%) fueron sostenidas, 3,313 (33.5%) fueron exoneradas, 996 (10.1%) no fueron sostenidas, y 4,636 (46.9%) fueron infundadas.

Las agencias sujetas a los requisitos de RIPA reportaron un total de 1,259 denuncias que alegan un elemento, o elementos, de uso de perfiles raciales o de identidad, lo que constituye el 11.8% del total de 10,648 denuncias civiles reportadas en 2020 por las agencias sujetas a los requisitos de RIPA. Entre esas 1,259 denuncias, hubo 1,458 acusaciones de uso de perfiles de identidad. Esto se debe a que algunos civiles alegaron el uso de más de un tipo de perfil de identidad, como el uso de perfiles basados en su edad y su género. Las denuncias que alegan uso de perfiles de raza y etnia constituyeron el 75% de las 1,259 denuncias que alegan uso de perfiles de identidad. En el gráfico a continuación, se desglosan las categorías de alegaciones incluidas en esas 1,259 denuncias.

Total de denuncias de uso de perfiles raciales y de identidad reportadas por las agencias sujetas a los requisitos de RIPA

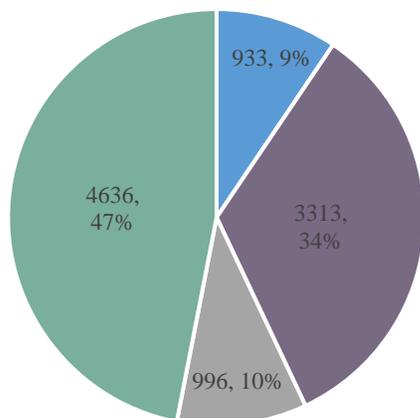


De esas 1,259 denuncias por uso de perfiles, 729 llegaron a una resolución en 2020: 14 (1.9%) fueron sostenidas, 132 (18.1%) fueron exoneradas, 80 (11%) no fueron sostenidas, y se determinó que 503 (69%) fueron infundadas.

Las siguientes figuras muestran la distribución de los tipos de disposición en los datos de 2020 para: (1) todas las denuncias que llegaron a disposición y (2) las denuncias de uso de perfiles raciales y de identidad que llegaron a disposición.

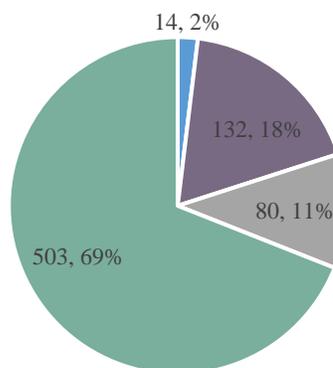
Distribución de disposiciones de las denuncias de 2020

Total de denuncias que llegaron a una disposición en 2020



■ Sostenidas ■ Exoneradas
■ No sostenidas ■ Infundadas

Total de denuncias raciales y de identidad que llegaron a una disposición en 2020



■ Sostenidas ■ Exoneradas
■ No sostenidas ■ Infundadas

El Informe contiene más detalles y un desglose de los números de denuncias de las agencias de la 1ª, 2ª, y 3ª Ronda, así como las agencias de adopción temprana de la 4ª Ronda. En particular,

las agencias de la 1ª y 2ª Ronda experimentaron un aumento en el número total de denuncias de uso de perfiles de 2019 a 2020, y, en 2020, tanto las agencias de la 1ª como las de la 2ª Ronda reportaron el mayor número de denuncias de uso de perfiles raciales y de identidad desde que las agencias comenzaron a recopilar esta información en 2016.

Finalmente, el Informe contiene una revisión de los formularios para denuncias civiles de las agencias de la 3ª Ronda. Esta revisión se basa en una revisión que el Gabinete realizó en el Informe del 2021 de los formularios de las agencias de la 1ª y 2ª Ronda y examina el cumplimiento de las agencias con las mejores prácticas desarrolladas por el Gabinete en informes anteriores.

El Gabinete también hizo varias recomendaciones a la Legislatura que se analizan con más detalle en el Informe además de estar mencionadas en el las Recomendaciones y Mejores Prácticas del Informe de RIPA del 2022.

Abordar los sesgos en las y los oficiales del orden público en la fase de contratación

El Gabinete explora cómo las agencias pueden abordar los sesgos de las y los oficiales durante la etapa de contratación y, con ese fin, examina de cerca el Proyecto de Ley (AB) 846, que fue aprobado por la Legislatura y adoptado en ley en septiembre del 2020. AB 846 modifica el Código de Gobierno de California 1031 y agrega la Sección 1031.3 al Código de Gobierno y la Sección 13561 al Código Penal. Requiere que los oficiales del orden público estén "libres" de "prejuicios contra la raza o el origen étnico, el género, la nacionalidad, la religión, la discapacidad, o la orientación sexual" y requiere que los investigadores de antecedentes y los evaluadores psicológicos que evalúan a un candidato para empleo como oficial del orden público evalúen si una persona cumple con este estándar. El Gabinete también analiza los esfuerzos que POST ha realizado hasta ahora para cumplir con su directiva bajo el AB 846 para actualizar las regulaciones relacionadas con los investigadores de antecedentes y las evaluaciones de los evaluadores psicológicos sobre los sesgos de un candidato para empleo como oficial del orden público. Como señala este Informe, el Gabinete presentó recomendaciones sobre las regulaciones propuestas por POST las cuales creen que permitirán a las agencias mejorar la identificación de los sesgos de los candidatos y, a partir de ahí, tomar decisiones sobre la contratación basadas en las evaluaciones de los investigadores y evaluadores. El Gabinete recomendó que las regulaciones requieran específicamente que los investigadores de antecedentes y evaluadores busquen y evalúen el perfil en redes sociales de un solicitante cuando evalúan los sesgos del solicitante. El Gabinete también recomendó que las regulaciones requieran que los investigadores de antecedentes y evaluadores proporcionen hallazgos específicos con respecto a cada constructo específico utilizado para evaluar a una persona para identificar sesgos de comportamiento, rasgos, o atributos y que los hallazgos expliquen claramente la evaluación para cada constructo, incluidas las fuentes y la evidencia utilizada. POST respondió por carta en la que indicó que no podría incorporar las recomendaciones del Gabinete a tiempo para la fecha límite de las regulaciones. El Gabinete discutió extensamente sobre la carta de POST durante su última reunión y expresó sus preocupaciones por la respuesta de POST. Posteriormente, POST informó al Gabinete que había pospuesto la publicación de las regulaciones para colaborar con los miembros del

Gabinete a fin de evaluar y considerar plenamente las recomendaciones del Gabinete. El Gabinete seguirá trabajando con POST para garantizar que la Comisión tenga en cuenta sus recomendaciones.

El Gabinete reconoce el mérito de la aprobación de AB 846 por la Legislatura y su ambicioso y digno objetivo de transformar la cultura de las agencias encargadas de la aplicación de la ley y mejorar la seguridad pública al cambiar la composición de los candidatos para fungir como oficiales del orden público. Sin embargo, el Gabinete señala en el Informe la ausencia de pruebas confiables para medir los sesgos implícitos de una persona y la falta de consenso con respecto a si una persona puede estar "libre" de sesgo como fue previsto por la Legislatura. Dado esto, el Gabinete recomienda que la Legislatura considere una legislación adicional que promueva los objetivos del AB 846 al proporcionar fondos a investigadores académicos, organizaciones comunitarias, y otras partes interesadas para estudiar y experimentar con otras estrategias para identificar y abordar los sesgos de los candidatos para ser oficiales del orden público. El Gabinete examina al menos algunos de esas otras estrategias, que incluyen evaluaciones de las redes sociales de los oficiales para detectar sesgos explícitos, evaluaciones de las motivaciones de los oficiales o el impulso interno de no vigilar de manera sesgada, múltiples intervenciones a largo plazo para reducir los sesgos de los oficiales, y capacitaciones sobre el sesgo implícito. Todas estas estrategias son prometedoras, pero requieren un mayor estudio sobre su eficacia, particularmente en el contexto de la aplicación de la ley.

La Comisión POST y la capacitación para oficiales del orden público sobre el uso de perfiles raciales y de identidad

El Gabinete trabajó más estrechamente este año en la evaluación y formulación de recomendaciones sobre las capacitaciones de POST. La Legislatura designa millones de dólares a POST y POST es responsable de establecer las pautas mínimas y la capacitación para más de 84,400 cadetes de puesto básico, oficiales experimentados, y supervisores en 652 agencias encargadas de la aplicación de la ley en todo el estado. El trabajo del Gabinete en las capacitaciones de POST abarca más que las capacitaciones dedicadas exclusivamente al uso de perfiles raciales y de identidad debido a que los problemas de sesgo y el uso de perfiles raciales y de identidad se superponen con muchas de las capacitaciones de POST. Por ejemplo, los datos del Gabinete muestran que la fuerza se usa de manera desproporcionada contra individuos negros-as y, por lo tanto, las capacitaciones relacionadas con el uso de la fuerza deben incluir componentes sobre cómo mitigar el sesgo implícito y explícito. La relación entre el Gabinete y POST es fundamental, ya que la capacitación efectiva para oficiales del orden público es un componente esencial del mandato del Gabinete para eliminar el uso de perfiles raciales y de identidad en California.

Este año, el Gabinete abordó la composición del órgano rector de POST, la Comisión POST, establecida por la Legislatura. Más de la mitad de la Comisión está compuesta por personas con experiencia como oficial del orden público. Dado su importante papel en la vigilancia policial, que es un servicio público para la comunidad, el Gabinete recomienda que la Legislatura aumente el número de miembros de la comunidad en la Comisión POST. Hacerlo estaría en consonancia con varias otras juntas que regulan las profesiones en el estado las

cuales tienen un mayor número de representación pública en sus órganos rectores. Un cambio en la composición podría conducir a capacitaciones mejoradas y modernizadas mediante la incorporación de perspectivas comunitarias, así como una mayor confianza del público sobre esas capacitaciones.

El Gabinete también explora dos organismos, la Oficina de Análisis Legislativo de California y la Comisión Little Hoover, que proporcionan supervisión externa o análisis del programa de capacitación de POST. Con respecto al papel del Gabinete en formular recomendaciones para POST, el Gabinete evaluó los cursos de capacitación en el nivel de la academia y formación continua de POST destinados a prevenir el uso de perfiles raciales y de identidad y enseñar comprensión y respeto por las diferencias raciales, de identidad, y culturales. Con ese fin, POST ha identificado seis cursos para la evaluación por el Gabinete y esta ya ha evaluado tres de ellos: (1) los módulos sobre reducir tensión en situaciones y conciencia del curso de Comunicaciones estratégicas para oficiales y despachadores en servicio, (2) Más allá del sesgo: Actualización sobre el uso de perfiles raciales y de identidad, un curso en línea para oficiales en servicio, y (3) Apoyo de supervisión: Curso de autoevaluación sobre el uso de perfiles raciales y de identidad.

Los comentarios del Gabinete variaron entre los cursos. Algunas observaciones comunes fueron las siguientes: los cursos revisados no enseñan de manera efectiva sobre el sesgo explícito o implícito o el uso de perfiles; los cursos no analizan a profundidad el impacto en la comunidad por la vigilancia policial sesgada; los cursos no abordan adecuadamente las circunstancias en las que ciertas acciones policiales, como las inspecciones consentidas, se usan de manera que crean resultados dispares; los cursos no incluyen, cuando corresponde, orientación para los supervisores sobre cómo monitorear a los oficiales de primera línea para conductas de vigilancia policial sesgada con un énfasis en disciplinar a los oficiales por comportamiento sesgado; y, por último, los manuales y las referencias del curso incluían referencias a prácticas ampliamente criticadas y obsoletas, como la vigilancia policial de "ventanas rotas", que alientan a los oficiales a tratar a las comunidades de manera que produce resultados dispares y racistas y perpetua la desconfianza entre la comunidad. Las observaciones y recomendaciones completas del Gabinete con respecto a estas capacitaciones de POST se detallan en las Recomendaciones y Mejores Prácticas del Informe de RIPA de 2022.

Legislación pertinente promulgada en 2021

El Informe incluye una sección sobre la legislación recientemente promulgada relacionada con RIPA que puede requerir capacitaciones actualizadas para los oficiales y revisiones a las políticas y procedimientos de las agencias. La legislación destacada en el Informe aborda cuestiones como la pérdida de la certificación, los requisitos de edad mínima para las y los oficiales, el deber de interceder, y las alternativas comunitarias a respuestas por agencias de aplicación de la ley, entre otras.